

VISTOS:

1. El convenio de colaboración entre la Unión Comunal de Junta de Vigilancia Rural Newen y la Municipalidad de Temuco, para apoyar la ejecución de Vigilancia Rural, Vía Radio Comunicación.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 2.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana para recuperar la función Preventiva, facilitando el abordaje de situaciones y necesidades de seguridad ciudadana a fin de fortalecer este rol preventivo en las organizaciones e instituciones comunitarias.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de colaboración entre la Unión Comunal de Junta de Vigilancia Rural Newen y la Municipalidad de Temuco, para apoyar la ejecución de Vigilancia Rural, Vía Radio Comunicación, de fecha 24 de Agosto de 2016.
2. Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio y así las obligaciones de la Unión Comunal estipuladas en el artículo sexto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Programas de Seguridad
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SEXTO: Considerando los antecedentes expuestos precedentemente y que, los Sistemas de Vigilancia y de Radiocomunicación constituyen una eficiente herramienta tecnológica para el monitoreo permanente de las condiciones que afectan la seguridad de las personas y sus bienes en el ámbito rural, previniendo y ayudando a disminuir, entre otras, las situaciones de emergencia y delincuencia en general; al contribuir a detectar a tiempo determinadas amenazas a la seguridad pública y privada disponer de información oportuna para precaver acciones de ayuda Municipal, Policial o de otros organismos de emergencia en favor de la comunidad rural; las partes se comprometen a:

LA UNION COMUNAL

1. Poner a disposición de la Municipalidad la Red de comunicación radial de sus asociados, para el intercambio de información de interés pública y particular.
2. Fortalecer las acciones de vigilancia preventiva y alerta, en predios y caminos rurales, para contribuir a prevención y/o disminución de hechos de delincuencia y violencia.
3. Convocar a sus asociados a Jornadas de Capacitación y/o Difusión de Programas Municipales, generadas a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana u otra Dirección municipal.

LA MUNICIPALIDAD

1. Generar acciones y proyectos tendientes a normalizar, fortalecer y/o renovar equipos, radiofrecuencia y accesorios de la red de radiocomunicación de las Juntas de Vigilancia de la comuna, ya sea con recursos propios, conforme las disponibilidades presupuestarias, y/o externos vía la postulación a Fondos Concursables.
2. Generar Jornadas de Capacitación y/o Información de Programas Municipales, especialmente en materia de Comunicación Radial, Prevención del delito y Abordaje de situaciones de violencia y/o emergencia.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. A contar de la fecha indicada, se renovará automáticamente por periodos iguales de un año, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipado; lo que deberá ser comunicado a la otra, vía carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término.

OCTAVO: La personería de don JUAN GUIDEL CANIUQUEO para representar a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VIGILANCIA RURAL NEWEN, de Temuco consta en Acta de Constitución de fecha 2 de septiembre de 2013. Por su parte, la personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

NOVENO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



JUAN GUIDEL CANIUQUEO
PRESIDENTE UNION COMUNAL
JUNTA DE VIGILANCIA RURAL DE TEMUCO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

